

ADAPTACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL REGRESO A LA ACTIVIDAD LECTIVA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021, DEL 6 DE JULIO, AL ACUERDO 35/2020, DE 16 DE JULIO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y AL ACUERDO 49/2020, DE 31 DE AGOSTO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

La Junta de Castilla y León adoptó el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, según el cual la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León elaboró el Protocolo de prevención y Organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos para el curso escolar 2020/2021, publicado en el Portal de Educación en el mes de julio de 2020.

El mencionado Acuerdo 29/2020, fue objeto de modificación por los Acuerdos 33/2020, de 9 de julio y 35/2020, de 16 de julio, incorporando estas últimas medidas que afectaban de forma directa al regreso a la actividad lectiva presencial en los centros educativos.

Ante la publicación del Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, se hace necesario realizar en el Protocolo de Prevención y Organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos para el curso escolar 2020/2021 los siguientes cambios:

- Se establece el uso obligatorio de mascarilla para los alumnos a partir de 6 años de edad y el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros, de forma simultánea. En los grupos estables de convivencia de educación infantil y primero de primaria no se aplicarán los criterios de limitación de distancia.
- La supresión de actividades complementarias y extraescolares durante el primer trimestre del curso, el desarrollo de las mismas en el segundo y tercer trimestres se supeditará a las circunstancias sanitarias del momento.
- Se deben asignar puestos escolares fijos durante todo el curso académico en el aula o aulas utilizadas por el alumnado, así como en los servicios de comedor y transporte.
- En el transporte escolar colectivo será obligatorio el uso de mascarilla a partir de los 6 años de edad, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico y recomendable en niñas y niños de 3 a 5 años.

Con la publicación del Acuerdo 49/2020, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se da publicidad, para general conocimiento y por ser de obligado cumplimiento, a la Orden comunicada del Ministro de Sanidad, de 27 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-21, se han concretado algunos aspectos de la organización de los centros educativos, se recogen los siguientes cambios:

- No acudirán al centro educativo aquellas personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19, ya sean parte del alumnado, profesorado u otro personal, así como aquellas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19 o en período de cuarentena por contacto estrecho con un caso de COVID-19, a tal efecto las familias cumplimentarán una declaración responsable.
- La higiene de manos se realizará de forma frecuente y meticulosa al menos a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del recreo, de la comida y siempre después de ir al aseo, en todo caso un mínimo de cinco veces al día.

Valladolid, a 2 de septiembre de 2020